



## Programa de estudio

### 1.-Área académica

Área Académica de Humanidades

### 2.-Programa educativo

Licenciatura en Derecho

### 3.-Dependencia/Entidad académica

Facultad de Derecho

### 4.-Código

### 5.-Nombre de la Experiencia educativa

### 6.-Área de formación

LDER28020	Derecho Penal Especial.	principal	secundaria
		disciplinaria	

### 7.-Valores de la experiencia educativa

Créditos	Teoría	Práctica	Total horas	Equivalencia (s)
8	3 horas	2 horas	5 horas	Ninguna

### 8.-Modalidad

Curso-Taller

### 9.-Oportunidades de evaluación

AGJ= Cursativa /ABGHJK= Todas

### 10.-Requisitos

Pre-requisitos	Co-requisitos
Ninguno	Ninguno

### 11.-Características del proceso de enseñanza aprendizaje

Individual / Grupal	Máximo	Mínimo
Grupal	35 alumnos	10 alumnos

### 12.-Agrupación natural de la Experiencia

educativa (áreas de conocimiento, academia, ejes, módulos, departamentos)

### 13.-Proyecto integrador

Experiencia Educativa disciplinaria. Academia de Derecho Penal y Ciencias Auxiliares	
---	--

**14.-Fecha**

<b>Elaboración</b>	<b>Modificación</b>	<b>Aprobación</b>
24 de junio de 2009		

**15.-Nombre de los académicos que participaron en la elaboración y/o modificación**

Rebeca Elizabeth Contreras López, Ana Gamboa Rosas y Salvador Martínez y Martínez ,

**16.-Perfil del docente**

Licenciado en Derecho. Preferentemente con estudios de postgrado y obra publicada en el área de derecho penal y ciencias afines.

**17.-Espacio**

Escolar (aula) y académico extra-escolar (extra-aula)

**18.-Relación disciplinaria**

Multidisciplinaria, con aspiración interdisciplinaria.

**19.-Descripción**

El Derecho penal suele enseñarse por partes: Parte General y Parte Especial. La Parte General se compone con tres teorías: 1) Teoría de la Ciencia del Derecho Penal; 2) Teoría del Delito; y, 3) Teoría de la Coerción Penal. La Parte Especial se constituye con el estudio de los delitos en particular y, hoy por hoy, también con el conocimiento de algunos temas claves del mundo contemporáneo.

Este curso se ocupa de mostrar *el camino* [método] para pasar de la Parte General a la Parte Especial del Derecho penal. Hoy por hoy, se sabe que ese paso es hermenéutico y no consiste en una simple deducción.

La fuente de cognición es la ley penal y, sobre de ella, la Ley Suprema de los Estados Unidos Mexicanos. En lo que respecta a las fuentes de información, el análisis de los delitos en particular supone acudir a la Jurisprudencia, "interpretación autorizada de la ley" y a las obras tanto de *Derecho Penal, Parte General* como, por supuesto, de Derecho Penal, Parte Especial.

Como se trata de estudios jurídico-dogmáticos por antonomasia conviene traer a colación el primer consejo que ofrece Manuel Atienza para hacer estas tareas:

Un buen trabajo de dogmática jurídica requiere casi siempre la utilización de conocimientos provenientes de otros campos, como la historia, la lógica, la sociología, la ética o la teoría del Derecho. No limite, por tanto, sus fuentes de conocimiento a lo escrito por otros dogmáticos sobre el tema que vaya a abordar. Pero no olvide tampoco la especificidad del trabajo dogmático: ordenar un sector del ordenamiento jurídico y proponer soluciones a problemas concernientes a la producción, interpretación y aplicación de esas normas.

El curso implica el análisis teórico-práctico de casos, reales o de laboratorio, con el propósito de que los estudiantes reconozcan o apliquen con sentido crítico, instituciones y criterios aprendidos durante el curso.

## 20.-Justificación

La Experiencia Educativa llamada *Derecho penal general* es una rama del saber jurídico, por lo que no se le puede ni se le debe confundir con el sistema penal. Se trata de una experiencia educativa de formación disciplinaria que, *mediante la interpretación de las leyes penales, propone a los jueces un sistema orientador de decisiones que contiene y reduce el poder punitivo, para impulsar el progreso del estado constitucional de derecho* (E. R. ZAFFARONI).

El profesional del derecho necesita construir el conocimiento jurídico penal, tanto como el derecho penal requiere del profesional del derecho. Es fundamental que los juristas, jueces y abogados, identifiquen los marcos legales de actuación que tienen las autoridades, en el ámbito penal y de seguridad pública, pues con ello se tendrá la posibilidad de actuar ética y responsablemente tanto en la participación de la solución de casos concretos como en el desarrollo científico de la disciplina.

Además, el penalista no se debe conformar con generalidades sino que debe avanzar hacia el conocimiento de las figuras delictivas en particular, sobre todo, con estudios monográficos tal y como lo propuso el insigne jurista veracruzano Celestino Porte-Petit Candaudap. A diferencia de otras ciencias, el derecho es un saber dirigido a la práctica, por lo que este curso, por definición, es una primera aproximación a la práctica forense penal.

## 21.-Unidad de competencia

El saber jurídico no es un “conocer para conocer” sino que siempre es un conocer para dirigir la acción humana. Dicha dirección, el saber jurídico la puede hacer desde lejos como lo hace la Filosofía del Derecho o la puede hacer desde cerca como lo hace la Ciencia del Derecho. Por el hecho de ser el conocimiento práctico como un movimiento de pensamiento continuo que desciende hacia la acción concreta que ha de realizar en la existencia, su carácter práctico, presente desde el origen, se intensifica paso a paso para llegar a ser en la jurisprudencia totalmente dominador.

Nuestro estudio se sitúa como una introducción a la realidad del derecho penal en su parte especial. Ante la imposibilidad práctica de un estudio minucioso de todos y cada uno de los delitos contenidos en algún código penal, es fundamental hacer énfasis en la metodología para el análisis y en la necesidad de la autogestión del alumno para analizar aquellos que sean de su interés. Resulta importante es el encuentro con el camino para aplicar la teoría del delito al estudio de cualquier delito en particular.

La fuente de conocimiento es y seguirá siendo la ley penal. Pero no se le puede ver más como un simple <<objeto>> sino como una obra humana. Es cierto que la ley penal es algo que puede ser materia de conocimiento por parte del sujeto, pero es más que eso, ella es un centro de posibilidades, un campo de realidad, en donde esas posibilidades también son valores. De aquí la necesidad de pronunciar una palabra, que ojalá sea la verdadera, sobre los temas estremecedores del mundo actual (Eutanasia, terrorismo, tráfico de personas, delitos ambientales, etc).

Sin embargo, tampoco se pueden echar por tierra los muros y fortificaciones de la plaza que constituye el conjunto de conocimientos o teorías fundamentales de nuestra disciplina. No está en el plan del presente curso desmantelar la ciencia jurídico-penal sino que centra la atención en algunos aspectos de su transmisión. La línea de investigación es la disciplina del Derecho penal, pues resulta muy claro que no se estudia esta ciencia en cuanto tal, sino solamente en cuanto ella es objeto de enseñanza.

## 22.-Articulación de los ejes

El eje teórico será básico para que cualquier participante tenga los conocimientos mínimos de los fundamentos constitucionales, legales y dogmáticos que sustentan el poder de punición del estado, el propósito de la experiencia educativa es enfatizar los ejes heurístico y axiológico para que, en el primero, el participante reflexione sobre experiencias cotidianas y las interprete a partir de disposiciones legales existentes y, en el segundo, para asumir una postura de compromiso y corresponsabilidad en su actuación como profesional del derecho para contribuir a la adecuada impartición de la justicia penal en la región.

Puesto que la Parte Especial y la Parte General del Derecho penal constituyen una unidad dogmática, en el presente curso la única variable respecto del Derecho Penal, Parte General es la particularización en el estudio de las figuras delictivas.

El curso pretende desarrollar habilidades para utilizar conceptos pertenecientes al Derecho penal en el ejercicio de la litigación penal y relacionar el conocimiento del derecho penal con el jurisprudencial y doctrinario, mediante el análisis de casos reales o de laboratorio, de modo que la praxis sea una armonía entre teoría y práctica forense.

Se toma como eje central de los saberes la interpretación del Código Penal Federal, pero ello implica ejercicios de concordancias y discordancias con los Códigos Penales de las Entidades Federativas (Estados y Distrito Federa).

## 23.-Saberes

Teóricos	Heurísticos	Axiológicos
<p><b>1.- Introducción</b>            1.1. Misión y tarea de la Parte Especial del Derecho penal;            1.2. El problema de la sistemática de la Parte Especial.            1.3. La afectación de bienes jurídicos por lesión y por peligro concreto.</p> <p><b>2.- Líneas estructurales de la teoría del delito.</b>            2.1.- Conducta, tipicidad, antijuridicidad y culpabilidad.            2.2.- Teoría del tipo y sus elementos.</p> <p><b>3.- Análisis de los tipos delictivos más relevantes.</b>            [Este apartado debe ser completado por el titular de la disciplina, buscando un consenso con los alumnos sobre los delitos que se deben analizar]</p>	<p>Lectura de textos doctrinales.            Análisis de textos legales.            Interpretación de la ley.            Análisis dogmático de tipos penales.            Aplicación de la ley a casos prácticos.            Estudios de Jurisprudencia.            Discusión colectiva de posibles soluciones.            Argumentar puntos de vista fundados y motivados.            Búsqueda de información.            Estudio de casos prácticos.</p>	<p>Atención.            Respeto.            Objetividad.            Responsabilidad y corresponsabilidad.            Participación.            Propuestas e innovación.</p>

**24.-Estrategias metodológicas**

<b>De aprendizaje</b>	<b>De enseñanza</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Planteamiento de problemas</li> <li>• Búsqueda de información</li> <li>• Lectura analítica</li> <li>• Elaboración de mapas conceptuales, cuadros sinópticos, resúmenes.</li> <li>• Discusión grupal.</li> <li>• Estudio de casos.</li> <li>• Elaboración y defensa de argumentos.</li> <li>• Fundamentación teórica y legal de sus propuestas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Análisis de textos jurídicos.</li> <li>• Discusión dirigida.</li> <li>• Sesiones plenarias.</li> <li>• Exposición.</li> <li>• Organización de grupos de trabajo.</li> <li>• Guía metodológica para el estudio de casos.</li> </ul>

**25.-Apoyos educativos**

<b>Materiales didácticos</b>	<b>Recursos didácticos</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acetatos</li> <li>• Proyector electrónico</li> <li>• Computadora</li> <li>• CDs</li> <li>• Grabadora</li> <li>• Pintarrón (borrador plumones)</li> <li>• Televisión y videos</li> <li>• Programa</li> <li>• Bitácoras del profesor y del participante</li> <li>• Bibliografía y hemerografía</li> <li>• Consultas de internet</li> <li>• Casos concretos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Libros de texto y escolares.</li> <li>• Antología.</li> <li>• Diapositivas referentes a la temática.</li> <li>• Ilustraciones</li> <li>• Videos relativos a la materia.</li> <li>• Programa de la materia.</li> </ul>

**26.-Evaluación del desempeño**

<b>Evidencia (s) de desempeño</b>	<b>Criterios de desempeño</b>	<b>Ámbito (s) de aplicación</b>	<b>Porcentaje</b>
▶ Ejercicios de fijación	▶ Ajuste a reglas para la elaboración de los mismos. ▶ Formulación del objetivo con sencillez y coherencia.	▶ Trabajo colectivo en cada sesión en el aula.	20 %
▶ Tareas (Reportes de lecturas, reseñas, mapas conceptuales, cuadros sinópticos, etc.)	▶ Pertinencia. ▶ Puntualidad y limpieza en la entrega de las tareas.	▶ Trabajo académico individual o en equipos extraescolar (extra-aula)	20%
▶ Participación	▶ Pertinencia. ▶ Respeto. ▶ Calidad.	▶ Individual (aula)	10%
▶ Dos pruebas parciales. (Incluye la selección de casos prácticos y elaboración de soluciones con fundamentación y motivación legal, doctrinal y jurisprudencial.)	▶ Conocimiento, comprensión y aplicación de los temas sujetos a revisión.	▶ Individual (aula)	50%

**27.-Acreditación**

Para acreditar la Experiencia Educativa, el alumno, por lo menos, debe obtener el 60% de la evidencia en el desempeño a partir de cada uno de los rubros señalados en el apartado anterior. La asistencia puntual a clases no es requisito de acreditación sino condición necesaria de la misma, en los términos señalados por el Estatuto de los Alumnos.

## 28.-Fuentes de información

### Básicas

- AMUCHÁTEGUI REQUENA, Irma Griselda. *Derecho penal*. Editorial Harla. México, 1999.
- González de la Vega, Francisco. *Derecho penal mexicano*. Editorial Porrúa, 1987.
- Jiménez Huerta, Mariano. *Derecho penal mexicano*. Editorial Porrúa. México, 1972. 5 tomos.
- Islas de González Mariscal, Olga. *Análisis Lógico de los delitos contra la vida*, Editorial Trillas, México 1998.
- López Betancourt, Eduardo. *Delitos en particular*. Editorial Porrúa. México, 1999.
- Mendoza Álvarez, Jorge. *Delitos contra la vida*. Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Morelia, 1996.
- Pavón Vasconcelos, Francisco Heriberto. *Delitos en particular*. Editorial Porrúa. México, 1998 .
- Pavón Vasconcelos, Francisco Heriberto. *Derecho Penal, Parte Especial, 2*, Editorial Porrúa, México 2005.
- Porte-Petit Candaudap, Celestino. *Sobre el delito de violación*, Editorial Jurídica Mexicana, México 1973.

### Complementarias

- JACOBS, Günter. *Derecho Penal, Parte General*, Marcial Pons Ediciones Jurídicas S.A., Madrid, España 1997.
- ROXIN, Claus. *Derecho Penal, Parte General*, Civitas, Madrid, España 2006.
- ZAFFARONI, Eugenio Raúl. *Derecho Penal, Parte General*, Editorial Porrúa, México 2000.